

PUERTO VARAS, 23 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El desarrollo de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 22 de mayo del año 2025;

b) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

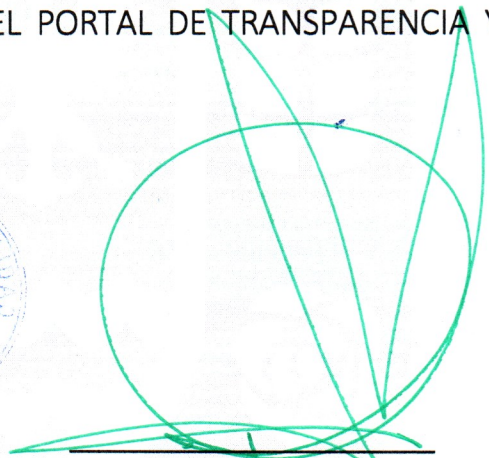
DECRETO N° 2580 /

1.- PROMÚLGUESE los acuerdos N° 105 al N° 110, adoptado en la Décima Octava (18ª) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 22 de mayo del año 2025.

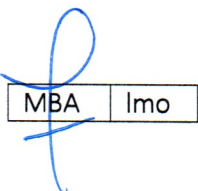
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
I Municipalidad de Puerto Varas



MBA Imo

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



ACUERDO DÉCIMA OCTAVA (18°) SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2025.

ACUERDO Nº 105 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda subir sobre Tabla un Punto Vario, solicitado por los concejales Juan Patricio Godoy, Antonio Horn, Pamela Bongain y Nicolás Yunge.

ACUERDO Nº 106 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar el desarrollo del Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas, localidad de Nueva Braunau en base a la Alternativa de Estructuración del Territorio Nº2, denominada "Ciudad Compacta y Sustentable", de acuerdo a los siguientes términos a considerar:

1. Se acuerda el desarrollo del Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas, Localidad de Nueva Braunau en base a la Alternativa de Estructuración del Territorio Nº2, denominada "Ciudad Compacta y Sustentable" Abril 2025, de acuerdo a los siguientes términos a considerar:
 - Considerar la opinión de los Órganos de la Administración del Estado en el proceso de la EAE y las respuestas a las observaciones recibidas en proceso de Consulta Pública.
 - Reconocer como Zona de Infraestructura Sanitaria (ZIS) al predio donde se ubican las instalaciones del Comité de APR (Agua Potable Rural) de Nueva Braunau, sin perjuicio de la definición de otras zonas destinadas a infraestructura urbana.
 - Ajustar el límite urbano de acuerdo a lo solicitado por don José Reinaldo Kreisel Muñoz en predio Rol Nº01010- 00050
 - Ajustar la "zona de áreas verdes", considerándola en toda la ribera oeste y sector aledaño del Estero Largo
 - Sobre afectaciones a predio Rol Nº362-1: Se revisarán áreas de riesgos en función del estudio fundado que las justifiquen, y los trazados viales serán revisados con afectados.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- La planimetría de la Imagen Objetivo para dar inicio a la elaboración del Anteproyecto, es la que se adjunta al acta de la sesión N°18 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22.05.2025 (Lámina Imagen Objetivo Ciudad Compacta y Sostenible, de fecha abril 2025), entendiendo que las zonas propuestas contemplan usos preferentes y/o mixtos además de vialidades, las que se detallarán en el desarrollo de Anteproyecto, y que sus límites son referenciales, pudiendo ser precisados y/o ajustados durante la etapa de Anteproyecto.

2. Considerando las observaciones ingresadas en el proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo, se acuerda otorgar las siguientes respuestas a cada una de ella:

- Observación Sr. José Reinaldo Kreisel Muñoz:

Se acoge lo solicitado, se procede a justar el límite urbano de acuerdo a lo requerido en lo relativo a que esta incluya en su totalidad a la Parcela Rol 01010-00050 de su propiedad.

- Observación Sr. Sergio Mariano Lehue Velásquez:
 - Se acusa recibo de opinión acerca de la Alternativa N°2
 - Se aclara que existen nuevas áreas verdes en las áreas proyectas, las que se encuentran individualizadas en Plano respectivo.
 - Se acepta y acusa recibo de su conformidad sobre el tratamiento del Estero Largo según Alternativa N°2.
 - En cuanto a solicitud de copia de plano, se hace presente que toda la documentación de la Imagen objetivo incluyendo plano solicitado en alta resolución, se encuentra en siguiente enlace para su descarga:

<https://ptovaras.cl/prc-nb>

- Observación Sra. Patricia Klein Benítez:
 - Se Acepta y acusa recibo de opinión acerca de la Alternativa N°2
 - Sobre afectaciones a Predio Rol N°362-1:
 - Se revisaran áreas de riesgos en función del estudio fundado que las justifiquen
 - Trazados viales serán revisados con afectados, en el desarrollo de Anteproyecto.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas





**PUERTO VARAS
SOMOSTOD@S**

ACUERDO Nº 107 : El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar las siguientes subvenciones municipales en la categoría de Deporte y Vida Saludable:

1. Club Deportivo San Lorenzo, por un monto de \$ 17.000.000.-
2. Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, por un monto de \$ 27.500.000.-
3. Club Deportivo Lautaro, por un monto de \$ 6.000.000.-

ACUERDO Nº 108 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes, con la abstención del concejal Juan Patricio Godoy respecto a la Unión Comunal Junta de Vecinos “Juntos por Puerto Varas”, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar las siguientes subvenciones municipales en la categoría de Fortalecimiento Organizacional:

1. Comunidad Indígena Purailla, por un monto de \$ 6.000.000.-
2. Unión Comunal Junta de Vecinos “Juntos por Puerto Varas”, por un monto de \$ 5.979.135.-

ACUERDO Nº 109 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes, con el voto de inhabilitación del concejal Rodrigo Schnettler respecto a la Escuela Diferencial ASPADEP y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar las siguientes subvenciones municipales en la categoría Educación:

1. Centro de Padres y Apoderados Colegio Nueva Braunau, por un monto de \$ 6.000.000.-
2. Centro de Padres y Apoderados Escuela Rural Santa María, por un monto de \$ 5.907.980.-
3. Centro de Padres y Apoderados Escuela Ensenada, por un monto de \$ 5.999.992.-
4. Centro de Padres y Apoderados Escuela Colonia Rio Sur, por un monto de \$ 5.962.464.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



5. Centro de Padres y Apoderados Liceo Pedro Aguirre Cerda, por un monto de \$6.000.000.-
6. Centro de Padres y Apoderados Colegio Mirador del Lago, por un monto de \$ 5.140.908.-
7. Escuela Diferencial ASPADEP, por un monto de \$ 5.925.455.-

ACUERDO Nº 110 : El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes, con la inhabilitación de la concejala Tamara Rammsy, voto de abstención del concejal Juan Patricio Godoy y un voto de rechazo del concejal Antonio Horn, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar una subvención municipal en la categoría Cultura y Patrimonio a la Corporación Centro de Arte Molino Machmar, por un monto de \$ 6.000.000.-



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS GARATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas

